

MINISTERIO COORDINADOR

RESOLUCION N° 0089

Santa Fe, 11 de Noviembre de 2005.

VISTO:

El Expediente N° 00101-0148520-4, del Registro del Sistema de Información de Expedientes - MINISTERIO COORDINADOR-, mediante el cual se propicia la aprobación del Reglamento de Funcionamiento del Comité Coordinador de la Infraestructura de Datos Espaciales de la Provincia de Santa Fe, -IDESF-; y

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 1° del Decreto N° 1680/05, mediante el cual se creó el Comité Coordinador de la Infraestructura de Datos Espaciales de la Provincia de Santa Fe, se reunieron los miembros del mismo, a los fines de cumplimentar con lo establecido en el Artículo 4° del citado acto administrativo, a los efectos de la aprobación del Reglamento de Funcionamiento y plan de trabajo para el desarrollo de la IDESF;

POR ELLO:

EL MINISTRO COORDINADOR

RESUELVE:

ARTICULO 1°- Aprobar el Reglamento de Funcionamiento del Comité Coordinador de la Infraestructura de Datos Espaciales de la Provincia de Santa Fe -IDESF-, el que como anexo en tres (3) fojas, forma parte integrante de la presente norma legal.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese y archívese.

C.P.N. RUBEN HECTOR MUCHLIG
MINISTRO COORDINADOR

INFRAESTRUCTURA DE DATOS ESPACIALES DE SANTA FE

Reglamento de funcionamiento del comité Coordinador

Artículo 1°.- Objeto - Lineamientos

El Comité Coordinador tendrá por objeto optimizar los recursos humanos y tecnológicos que posibiliten la materialización de las finalidades propuestas, promoviendo la cooperación, investigación, complementación y el intercambio de experiencias en áreas del conocimiento referidas a la información geográficamente referenciada.

Asimismo su creación se establece de conformidad con las pautas del Comité Permanente para la Infraestructura de Datos Geoespaciales de las Américas CP-IDEA; operando en el marco de sus recomendaciones como, Organismo Internacional, autoridad específica en la materia.

Artículo 2°.- Definición conceptual de la Infraestructura de Datos Espaciales de la Provincia de Santa Fe. Por Infraestructura de Datos Espaciales de la Provincia de Santa Fe se entiende al conjunto de políticas, estándares, procedimientos y recursos tecnológicos que faciliten la producción, obtención, uso y acceso de información geográficamente referenciada de cobertura provincial, que se organice para favorecer la toma de decisiones, promoviendo el desarrollo social, económico, y ambiental sustentable.

Artículo 3°.- Integración - Funcionamiento.

Comité coordinador:

Obligaciones de los integrantes:

Ejecutar las acciones necesarias para desarrollar, promover y asegurar los objetivos planteados.

Asistir a las reuniones y prestar su conformidad a fin de lograr el quórum necesario en la toma de decisiones, el que resultará por simple mayoría.

Nombrar entre sus pares un Secretario Ejecutivo.

Cumplimentar las funciones asignadas en el artículo 2° del decreto de creación.

Elaborar y proponer a las autoridades del gobierno las políticas para el manejo de los datos espaciales.

Gestionar los recursos financieros necesarios para el desarrollo de las tareas y el logro de los objetivos. (artículo 3° Decreto N° 1680/05).

Suscribir las actas de las reuniones de las que participa y los informes que mensualmente se elaboren.

Desarrollar toda otra actividad que le sea encomendada.

Facultades:

Delegar en otro funcionario su representación.

Convocar a reuniones extraordinarias.

Invitar a otras personas en calidad de consejeros, técnicos y/o observadores a las reuniones del Comité, cuando lo consideren de interés para el desarrollo de las funciones y objetivos. Estos invitados tendrán voz pero no voto.

Proponer y previa conformidad expresa de los demás integrantes, ejecutar toda otra acción que contribuya a los objetivos propuestos dentro de los lineamientos establecidos.

Comité Técnico:

El comité técnico estará conformado como mínimo por cuatro miembros permanentes, un representante de cada Organismo y un suplente, que se integre al sistema.

Los miembros se reunirán al menos una vez por mes, elaborarán, actas, suscribirán informes y sugerencias, y tomarán sus decisiones por mayoría de miembros presentes.

Asistirán a las reuniones del Comité Coordinador cuando sean convocados y desarrollarán toda otra actividad que le sea encomendada por el citado Comité.

El comité técnico tendrá como sede el espacio físico del Departamento de Fotogrametría y Fotointerpretación del S.C.I.T., donde funcionarán los equipos de trabajo que se designen.

Funciones de los miembros del Comité Técnico:

Investigar, analizar, elaborar proyectos o propuestas que elevará a consideración del Comité Coordinador.

Organizar encuentros de información, actualización, talleres y cursos de capacitación.

Realizar el seguimiento de la IDESF, en sus distintos procesos.

Implementar las resoluciones adoptadas por el Comité Coordinador.

Evaluar los requerimientos y solicitar los recursos necesarios para que la información que se defina como componente de la IDESF esté completa, actualizada y disponible.

Elaborar el Plan de Trabajo referido en el artículo cuarto del Decreto de creación.

Organizar los grupos de trabajo que se conformen.

Desarrollar toda otra tarea que le sea derivada.

Los representantes de cada organismo participarán de todas las decisiones del CT con igual derecho de voz y voto en las reuniones.

Estos representantes serán los encargados de proponer el desarrollo y actualización de los contenidos de la información geográfica de competencia de su jurisdicción.

Gestionarán de igual manera los requerimientos en software y hardware en su jurisdicción.

Secretario ejecutivo:

La elección del secretario ejecutivo recaerá en uno de los miembros del Comité Coordinador.

Su duración será de un año y se hará a través de un acto administrativo interno.

Funciones:

Convocar y coordinar reuniones extraordinarias.

Elaborar temario y coordinar reuniones ordinarias.

Presentar memoria anual al finalizar la gestión.

Representar al comité en eventos y reuniones externas o ante la IDE Argentina o el CP IDEA.

Solicitar los informes que resulten necesarios al Comité Técnico con la debida antelación.

Realizar toda otra tarea que le sea encomendada.
